

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LVI

San José, Costa Rica, martes 5 de setiembre de 1950

2º semestre

Nº 199

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### Denuncias

En expediente Nº 5008, *Casimiro Peña Avilés*, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Lagunilla de Santa Cruz, denuncia de conformidad con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío constante de treinta hectáreas, situado en el distrito de Lagunilla, cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste; lindante: Norte, terreno baldío; Sur, Cerro Montoso, baldío, en jurisdicción de Aradó; Este, propiedad de Celso Peña; y Oeste, ídem de José Vásquez. Mojón Noreste, Ojo de Agua de Guanacaste; Mojón Noroeste, ángulo de las cercas de José Vásquez y Climaco Peña; Mojón Sureste, Cima del Cerro; y Mojón Suroeste, Cima del Cerro Montoso. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer, para que se apersonen ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 1º de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3. v. 3.

En expediente Nº 5055, *Eduardo Jiménez Sáenz*, emancipado legalmente, perito agrónomo, vecino de Guadalupe de Goicoechea, denuncia de conformidad con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en Peñas Blancas de Cachí, distrito cuarto del cantón de Paraíso, segundo de la provincia de Cartago; lindante: Norte, denuncia de Manuel Sancho; Sur, con Ricardo Jiménez Alpizar; Este, con José Sancho; y Oeste, con Claudia Sáenz de Jiménez. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer, para que se apersonen ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 3 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3. v. 3.

En expediente Nº 5092, *Elena Rodríguez Mora*, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de Coronado, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Sarapiquí, distrito 6º, cantón 1º de Heredia; lindante: Norte, Pedro Rafael Roberto Zúñiga Rodríguez; Sur, Carlos Zúñiga Arias y Lilly Mora Soto; Este, Alice Rodríguez Zúñiga; y Oeste, Segundo Zúñiga Arias. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3. v. 3.

En expediente Nº 5087, *Rafael Angel Robles Obando*, mayor, casado, agricultor y vecino de Palo Verde de El Guarco, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Cañón de Copey de Dota, distrito 3º, cantón 17 de San José; lindante: Norte y Este, baldíos; Sur, Otoniel Esquivel Zúñiga; y Oeste, Otto Apéstegui. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3. v. 3.

En expediente Nº 5072, *Matias Brenes Camacho*, mayor, casado, agricultor y vecino de Platanillo de Turrialba, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en "La Mina", Platanillo, distrito segundo cantón quinto, Turrialba, de la provincia de Cartago; lindante: Norte, Vicente Sánchez; Sur y Oeste, Enrique Flores; y Este, Gonzalo Loria. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3. v. 3.

En expediente Nº 5088, *Otoniel Esquivel Zúñiga*, mayor, casado, agricultor y vecino de Concepción de El Guarco, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de

10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en El Cañón de Copey de Dota, distrito 3º, cantón 17 de San José; lindante: Norte, Rafael Angel Robles Obando; Sur, Angel Calderón; Este, baldíos; y Oeste, Otto Apéstegui. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3. v. 3.

En expediente Nº 5074, *Carlos Alvarez Alvarez*, mayor, soltero, agricultor y vecino de "Veintisiete de Abril" de Santa Cruz de Guanacaste, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Guapote, distrito de "Veintisiete de Abril", cantón de Santa Cruz de Guanacaste; lindante: Norte, Apolonia Alvarez Alvarez; Sur, baldíos; Este, Luis Matarrita y Fernando Espinosa; y Oeste, Rigoberto Elizondo y en parte con Dolores Juárez. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3. v. 3.

En expediente Nº 5081, *Octavio Santamaría Arias*, mayor, casado, agricultor y vecino de Canaán de Rivas de Pérez Zeledón, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Canaán de Rivas, distrito cuarto, cantón diecinueve de San José; lindante: Norte y Oeste, baldíos; Sur, José Obdulio Villarrevia Ledesma; y Este, Alberto Calderón Calderón. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3. v. 3.

En expediente Nº 5049, *Antonia Maroto Briones*, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Orotina, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de 30 hectáreas, sito en Tárcoles, caserío del distrito y cantón primeros de Puntarenas; lindante: Norte, baldíos; Sur, Arturo González; Este, Hortensia Barahona Obando; y Oeste, Noé Campos Zamora. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3. v. 3.

En expediente Nº 5051, *Noé Campos Zamora*, mayor, casado, agricultor y vecino de Orotina, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Tárcoles, caserío del distrito central del cantón primero de Puntarenas; lindante: Norte, baldíos; Sur, Arturo González; Este, Julieta Barahona Obando la base de un mil quinientos colones, la finca del Pardo; y Oeste, Blas Dalolio Ramírez. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3. v. 3.

En expediente Nº 5093, *Lilly Mora Soto*, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de Coronado, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Sarapiquí, distrito 6º, cantón 1º, de Heredia; lindante: Norte, Elena Rodríguez Mora y Alice Rodríguez Zúñiga; Sur, baldíos; Este, María Lucía Zúñiga Arias; y Oeste, Carlos Zúñiga Arias. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3. v. 3.

### Remates

A las catorce horas y quince minutos del veintinueve de setiembre próximo entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Despacho remataré libre de gravámenes hipotecarios, la finca tres mil trescientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Limón, al folio ciento dieciséis, del tomo mil sesenta y nueve, asiento uno, que es terreno de montes, situado en Martina, distrito segundo del cantón primero de la provincia de Limón. Lindante: Norte, baldíos; Sur, Celso Chaves Bonilla; Este, baldíos; y Oeste, Víctor Balareso Barahona. Mide: cincuenta hectáreas. Por el asiento citado, pertenece dicha finca a *Edward Hart Laing*, mayor, casado, comerciante, vecino de Siquirres. Se remata en ejecución hipotecaria establecida por el *Banco de Costa Rica*, de este domicilio, contra el señor *Hart Laing*, y servirá de base la suma de cinco mil doscientos cincuenta colones, o sean, la base menos el veinticinco por ciento menos, por tratarse de segundo remate.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 26 de agosto de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 24.30.—Nº 2767.

3. v. 3.

A las nueve horas del día veintidós de setiembre de este año, se procederá a rematar en la puerta exterior de esta Oficina, libre de gravámenes hipotecarios, un derecho de posesión, constante más o menos de cincuenta hectáreas, cercada en su mayoría con alambre de púas, con un rancho pajizo que sirve de habitación, con ocho manzanas de platanal, quince de potrero y el resto en tacotales; colinda: al Norte, con posesión de Víctor Torres Núñez, con río de por medio; al Sur, posesión de Ramón Sáenz; al Este, posesión de Juan Guevara; y al Oeste, con posesión de Tiburcio Díaz Gómez. Esta finca se remata por última vez por las terceras partes de su avalúo; y cuyo peritazgo alcanzó a cuatro mil colones, ahora es la actual que sirve de base para este remate. Advierto que esta diligencia ejecutiva se lleva a cabo por acumulación de juicios ejecutivos de *Justino Rojas Esquivel* y *Hermógenes Manuel Méndez Cordero* contra *Mariano Gómez Baltodano*. Esta finca está ubicada en Morote de esta jurisdicción. Ya que anteriormente fué sacada a remate y nadie pujó.—Alcaldía de Colonia Carmona, 25 de agosto de 1950.—José Andrés Gómez M., Miguel Aguilar M., Srio.—C 24.40.—Nº 2777.

3. v. 3.

A las catorce horas del veinte del entrante mes de setiembre, en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía y por la base de ciento noventa y cinco colones, cincuenta y cinco céntimos, remataré un juego de muebles de primera clase, que consta de cuatro sillones, un sofá para tres personas, una mesa de centro, cuadrada, de caoba, atornillados, color café maduro, con tapiz. Se ordenó el remate en juicio ejecutivo prendario establecido por *Juan Otárola Arias* contra *Armando Montero López*; ambos mayores, casados, carpinteros y vecinos de San Vicente de Moravia.—Alcaldía de Coronado y Moravia, 28 de agosto de 1950.—Jorge Martínez Cortés.—Carlos Solano A., Srio.—C 16.90.—Nº 2799.

3. v. 3.

A las diez horas, treinta minutos del veintitrés de setiembre próximo entrante, desde la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré con los gravámenes que se indicarán, al mejor postor y con la base de cinco mil colones, la finca inscrita en Propiedad, Partido de Cartago, folio quinientos ochenta y tres del tomo setecientos setenta y ocho, número mil doscientos diecinueve, que es: terreno inculto, cultivado en parte de banano, parte de lote número cuarenta y nueve, de segundo orden de la segunda división atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón. Linderos: Norte, calle en medio, lote número cuarenta y nueve de tercer orden; Sur, calle en medio, lote número cuarenta y nueve de primer orden; Este, con la parte que se reserva el vendedor Manuel Argüello de Vars; y Oeste, propiedad de Samuel Kelly. Mide cincuenta hectáreas. Sobre el inmueble a rematar pesan los siguientes gravámenes; uno a favor de José Antonio Mora Monge, representado por dos cédulas hipotecarias de mil colones cada una; otro a favor de las ejecutadas Claudia y Betty Mora Ureña, representado por una cédula de diez mil colones; y al

margen de la finca aparece anotado la constitución de una hipoteca a favor de Mario Alberto Echeverría Morales, cuyo valor no se indica. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo del Licenciado *Pernando Camacho Mora*, abogado, soltero, contra *Claudia, Betty y Hernán*, de apellidos *Mora Ureña*, de oficios domésticos y comisionista; todos de este vecindario.—Juzgado Primero Civil, San José, 29 de agosto de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—C 39.15.—Nº 2824.

3 v. 1.

A las trece horas del veintiséis del entrante setiembre, remataré en la puerta exterior de estas oficinas, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, al folio ciento cuarenta y dos, del tomo trescientos veintiocho, número diecisiete mil cuatrocientos veintinueve, asiento catorce, que es una casa de habitación con el solar en que está ubicada, sin cultivo, situada en Santo Domingo de Heredia, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia; lindante: Norte, Tranquilino Bolaños; Oeste, Félix León; Sur, Rafael Madrigal; Este, Patricio León y Benito Sáenz. Mide cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas y once decímetros cuadrados. La finca descrita pertenece a *Moisés Gerardo Aguilar Chinchilla*, mayor, casado una vez, industrial y vecino de San José y se remata en ejecución hipotecaria seguida por *Orfilia Chacón Vargas*, mayor, viuda una vez, de oficios domésticos y vecina de Santo Tomás de Santo Domingo como albacea de la sucesión de José Procopio Zamora Chacón, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de Santo Tomás de Santo Domingo, con la base de diez mil colones.—Juzgado Civil, Heredia, 30 de agosto de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—C 27.70.—Nº 2825.

3 v. 1.

A las nueve horas del dieciocho de octubre próximo entrante, remataré en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, en el mejor postor y con la base de seiscientos veinte colones, un cargador de baterías (Tunger), marca Allen, de dos bulbos, tipo Nº 2, serie Nº 111992 B, y se remata por haberse así ordenado en el juicio ejecutivo prendario establecido por *Froylán González Luján*, abogado, contra *Belisario Segura Rojas*, mecánico, ambos mayores, casados y de este vecindario.—Alcaldía Tercera Civil, San José, 22 de agosto de 1950.—H. Martínez M. J. J. Redondo G., Srio.—C 15.00.—Nº 2845.

3 v. 1.

### Titulos Supletorios

*Fernando Varela Varela*, mayor de edad, soltero, agricultor, con cédula de identidad número ciento tres mil doscientos tres y vecino de Puerto Cortés, promueve información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público, el siguiente inmueble: terreno parte de potrero y parte plátanos, situado en "El Balsar", distrito primero, cantón quinto de la provincia de Puntarenas; mide nueve hectáreas, cinco mil seiscientos noventa y un metros cuadrados; y linda: Norte, Compañía Bananera de Costa Rica en parte y, camino público en medio, Domingo Chan por otra parte, con un frente a dicho camino de cuatrocientos treinta y siete metros; Sur, parte de la Compañía Bananera de Costa Rica, quebrada Balsar Viejo en medio, y parte de Roberto Webb; y Oeste, Compañía Bananera de Costa Rica. Que lo adquirió en mil novecientos treinta y seis, por compra al señor Guillermo Figueroa Chinchilla. Que está libre de gravámenes y que sus actos de posesión desde entonces consisten en la siembra de plátanos, hechura de potreros y la crianza de ganado, donde tiene como veinte cabezas de su propiedad exclusiva. Que lo estima en dos mil colones. Se publica el presente edicto para que los interesados que tengan derechos que alegar, se apersonen dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación.—Juzgado Civil, Puntarenas, 22 de agosto de 1950.—Juan Jacobo Luis.—J. Alvarez A., Srio.—C 34.60.—Nº 2743.

3 v. 2.

*Raúl Torres Barbosa*, casado una vez, agricultor, vecino de San José, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, una finca rural que se describe así: terreno de sitio para ganado, situado en Rincón de La Vieja, distrito primero del cantón de Liberia, primero de la provincia de Guanacaste; linda: Norte, Renato Castro Beeche; Sur, Eugenia María Seller Prestinary y Eduardo Estrada Baldioceda; Este, Eduardo Estrada Baldioceda y Ana Ross Pinto; y Oeste, río Negro en medio, hacienda La Cueva, de doña Carmen Rojas Muñoz de Baldioceda; mide doscientas ochenta y dos hectáreas, dos mil novecientos cincuenta metros cuadrados y está libre de gravámenes. La hubo en quinientos colones de don Eduardo Estrada Baldioceda, quien personalmente y a través de otros dueños mantuvo posesión quieta, pública y continua por más de cuarenta años, dedicándola a cría engorde y desarrollo de ga-

nado, que en eso ejerció su posesión, habiendo en la hora actual unas ciento sesenta cabezas compradas y criadas. Llámase a todos los que se crean con derecho a oponerse a la inscripción del inmueble, para que dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a este Despacho haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil, Liberia, 23 de agosto de 1950.—Adán Saborío.—Alfonso Dobles, Srio.—C 32.70.—Nº 2744.

3 v. 2.

*Manuel Peraza Fernández*, mayor, soltero, agricultor, vecino de San Mateo, solicita se ordene inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, por poseerlo como dueño por más de diez años, un terreno de pastos, que mide cuatro hectáreas, ocho mil novecientos siete metros y setenta y tres decímetros cuadrados, sito en Izalco, distrito primero, cantón cuarto de Alajuela. Linda: Norte, Antonio Jiménez Vásquez; Sur, Evangelista Montoya Rodríguez; Este, calle de San Mateo a Maderal, a la que mide trescientos ochenta metros; y al Oeste, del titular; en sustitución de tres derechos reunidos que forman uno de ciento veinticuatro colones, noventa y ocho céntimos y ciento setenta y un doscientos avo de céntimo, proporcional a quinientos colones en que se valoró la finca del Partido de Alajuela, número noventa mil dieciséis, tomo mil ciento seis, folio quinientos treinta y uno, asientos cuatro y cinco. El inmueble vale mil colones y está libre de gravámenes. Se cita a todos los que pudieran tener interés en oponerse a estas diligencias, para que dentro de treinta días legalicen sus derechos.—Juzgado Civil, Alajuela, 25 de agosto de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 24.10.—Nº 2723.

3 v. 3.

*Carino Zamora Arroyo*, mayor de edad, casado una vez, agricultor, vecino de Tilarán, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca: terreno de potrero y cafetal, situado en Tilarán, distrito primero del cantón del mismo nombre, octavo de la provincia de Guanacaste; linda: Norte, Elena, Elida y Dora, todas López Segura; Sur, sucesión de Abraham Campos Elizondo; Este, quebrada Los Chanchos en medio, con Elena, Elida y Dora López Segura citadas; y Oeste, sucesión de Abraham Campos Elizondo; mide: cuatro hectáreas, cuatro mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados, con unas tres hectáreas de potrero y una y resto de café. Está libre de gravámenes. Lo hubo por compra de Juan Cantillano Leitón, quien lo poseyó por más de veinticinco años en forma quieta, pública, pacífica y continua. Vale setecientos cincuenta colones. Con treinta días de término, a partir de la primera publicación de este edicto, citase a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, 25 de agosto de 1950.—Edgar Marín T. T. Vega W., Srio.—C 27.75.—Nº 2747.

3 v. 3.

*Renato Castro Beeche*, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de San José, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, una finca rural que se describe así: terreno de potrero natural dedicado al pastoreo de ganado, situado en Rincón de la Vieja, distrito y cantón primeros de la Provincia de Guanacaste; linda: Norte, Hacienda Santa María Limitada; Sur, Raúl Torres Barbosa; Este, Abelardo Lizano Lizano; y Oeste, Ana Ross Pinto; mide doscientas sesenta y ocho hectáreas cinco mil seiscientos veintiocho metros cuadrados y está libre de gravámenes. La adquirió en la suma de quinientos colones de don Eduardo Estrada Baldioceda, quien la poseyó personalmente y a través de anteriores poseedores por más de cincuenta años, consistiendo tal ejercicio en cría, desarrollo y engorde de ganado, en forma quieta, pública y continua, del que hay unas ciento cincuenta cabezas, compradas y criadas. Llámase a todos los que se crean con derecho a oponerse a la inscripción del inmueble para que dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a este Despacho haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil, Liberia, 8 de agosto de 1950.—Adán Saborío.—Alfonso Dobles, Srio.—C 30.15.—Nº 2669.

3 v. 3.

*Alfredo Sanabria Fernández*, mayor, casado una vez, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: terrenos parte de potrero y parte dedicada a labranza, situado en El Carmen, distrito tercero, cantón primero de esta provincia. Mide dos hectáreas, cuarenta áreas, treinta y siete centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linderos: Norte, con propiedad de Mauricio Monge Solano; Sur, en parte, propiedad del solicitante y una pequeña parte de Ramón Jiménez Gutiérrez; Este, en parte, con Mauricio Monge Solano y parte, Ramón Jiménez Gutiérrez; y Oeste, con camino público, teniendo un frente de setenta y cinco metros. No tiene gravámenes, adquirió la finca por compra a Jerónimo Sana-

bria Fernández, hace trece años. Vale mil colones, siendo la posesión quieta, pública y continuamente. Se previene tanto a los colindantes como a los que se crean con derecho en el presente inmueble, que dentro de treinta días contados de la publicación de este edicto, se presenten a reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.—Juzgado Civil, Cartago, 16 de junio de 1950.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Srio.—C 29.25.—Nº 2739.

3 v. 3.

*Ana Ross Pinto*, mayor, casada una vez, de oficios domésticos, vecina de San José, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, la finca rural que se describe así: terreno dedicado a la cría de ganado de sitios para el mismo, situado en Rincón de La Vieja, distrito primero del cantón de Liberia, primero de la provincia de Guanacaste; linda: Norte, Abelardo Lizano Lizano; Sur, Ana Ross Pinto y Jorge Borbón Castro; Este, José Rafael López Calleja; y Oeste, Eduardo Estrada Baldioceda, Raúl Torres Barbosa y Renato Castro Beeche; mide: doscientas setenta y ocho hectáreas, ocho mil novecientos metros cuadrados y está libre de gravámenes. La adquirió en quinientos colones de don Eduardo Estrada Baldioceda, quien personalmente y a través de otros dueños la poseyó por más de veinticinco años, consistiendo ese derecho en pastoreo y cría de ganado. Hay unas ciento sesenta cabezas compradas y criollas. Llámase a todos los que se crean con derecho a oponerse a la inscripción del inmueble, para que dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a este Despacho haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil, Liberia, 23 de agosto de 1950.—Adán Saborío.—Alfonso Dobles, Srio.—C 31.30.—Nº 2745.

3 v. 1.

*Ramón Ulate González*, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, vecino de Tilarán, solicita información posesoria a fin de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, el inmueble que se describe así: terreno de potrero y montaña, con una casa de habitación en él ubicada, situado en Río Negro de La Fortuna, distrito de Los Angeles, octavo del cantón de San Ramón, segundo de la provincia de Alajuela, constante de noventa y cuatro hectáreas, tres mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, camino en medio, con un frente de mil ochocientos sesenta y seis metros, cuarenta centímetros, propiedades de Hugo Chacón Araya y Roberto Saborío González; Sur, de Ezequiel Campos Barquero, Ramón Ulate González e Ignacio López Solano; Este, de Tranquilino Artavia Vargas; y Oeste, Ramón Ulate González, Ezequiel Campos Barquero y camino en medio, con un frente de cuatrocientos nueve metros, noventa y un centímetros, Demetrio Cabezas Alfaro. Lo hubo por compra a Víctor Julio Morales Rodríguez, quien lo poseyó sucesivamente con sus anteriores dueños por más de diez años, en forma pública, pacífica y continua. Está libre de gravámenes, no tiene título inscrito ni inscribible y su valor se estima en mil setecientos cincuenta colones. Se concede un término de treinta días que se contarán a partir de la primera publicación de este edicto, a todas aquellas personas, con especialidad a los colindantes relacionados, que pudieran tener interés en oponerse a la inscripción solicitada, para que se apersonen a reclamar sus derechos.—Juzgado Civil, San Ramón, 22 de agosto de 1950.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborío B., Secretario.—C 39.00.—Nº 2746.

3 v. 1.

*Ofelia Ulloa Zamora*, mayor, casada, de oficios domésticos, de este vecindario, posee un derecho de C 30.52 proporcional a C 100.00, en que se valoró la finca inscrita en el Partido de San José, tomo doscientos sesenta, folio doscientos treinta y cinco, número veintinueve mil seiscientos treinta y seis, asiento dieciséis, que es terreno para construir, con rancho en mal estado, situado en Barrio San Sebastián, de esta ciudad, distrito hoy once, cantón primero de esta provincia. Por ese derecho posee debidamente localizado la parcela que se describe así: solar inculto con una casa en muy mal estado, en él construída, sito en el distrito hoy once, cantón 1º de esta provincia; lindante con las siguientes propiedades: Norte, con calle pública, a la que tiene un frente de veintinueve metros, treinta y cuatro centímetros; Sur, de Alberto Castro, en una extensión de veinte metros, treinta y seis centímetros; Este, de Julia Vargas, en una extensión de cien metros, doce centímetros; y al Oeste, de Víctor Wolf, en una extensión de noventa y seis metros, seis centímetros. Mide el terreno: mil ochocientos ochenta y nueve metros, treinta y un decímetros cuadrados. No tiene gravámenes y vale tres mil colones. La expresada Ulloa Zamora, solicita que se ordene inscribir en el Registro de la Propiedad como finca independiente, la parcela descrita, en sustitución del relacionado derecho. Quienes tengan algún derecho que re-

clamar, deben hacerlo dentro de treinta días.—Juzgado Tercero Civil, San José, 28 de agosto de 1950. M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C 35.10.—Nº 2754.

3 v. 1.

Ronulfo Matarrita Díaz, mayor, casado, agricultor y vecino del cantón de Nicoya, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público respectivo, la finca de su propiedad, sita en el Obispo de Nicoya, que se describe así: terreno de repasto y parte de platanar, con un rancho pajizo para habitación; con los siguientes linderos: Norte, Dominga Osorno Osorno y María Efigenia Fajardo Fajardo; Sur, río Morote en medio, en una parte Julián Villegas Briceño y en otra, Rogelio Matarrita Díaz; Este, Abel Sequeira, con calle privada en medio; y Oeste, Justino Matarrita Díaz. Mide treinta y ocho hectáreas, ocho mil novecientos tres metros, ochenta y dos centímetros cuadrados. La adquirió por compra a Julián Villegas Briceño. Vale cinco mil colones. Con treinta días de término se cita a todos los que pudieran tener interés en oponerse a esta inscripción, para que en dicho lapso se apersonen haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil, Santa Cruz, 15 de junio de 1950.—M. A. D'Avanzo S.—Nery Espinosa, Srio.—C 29.90.—Nº 2791.

3 v. 1.

Estébana Leal Montes, mayor, soltera, de oficios domésticos, vecina de Nicoya, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público respectivo, la finca que se describe: solar con casa en él ubicada, situada en su vecindario, construida de madera, techo de teja de barro; mide cinco metros, sesenta y cuatro centímetros de frente por cuatro metros, sesenta y tres centímetros de fondo. Linderos: Norte, calle pública, con un frente de treinta y un metros, sesenta y cuatro centímetros; Sur, terreno de Hilaria Meza Batista y Elesia Moraga García; Este, idem de Isaac Zúñiga Castillo; y Oeste, calle pública, con un frente de veintidós metros, sesenta y un centímetros. Lo adquirió por compra a Rogelio Fernández Fernández. La estima en quinientos colones. Se cita y emplaza a los que se creyeren con derecho en el inmueble que se trata de titular, especialmente a los colindantes citados, para que dentro de treinta días contados a partir de la publicación del primer edicto, se apersonen haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil, Santa Cruz, 23 de mayo de 1950.—Marco A. D'Avanzo S.—Nery Espinosa, Srio.—C 28.60.—Nº 2792.

3 v. 1.

Juan Ramón Romero Valverde, mayor de edad, casado una vez, agricultor, vecino de Patarrá de Desamparados, solicita información posesoria para que se inscriba en su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca: terreno de agricultura, situado en Patarrá de Desamparados, distrito sétimo, cantón tercero de esta provincia, como de un octavo de manzana; y linda: Norte, Enrique Fernández, camino en medio; Sur, Fidelio Arguedas Muñoz, río en medio; Este, río en medio, Fidelio Arguedas Muñoz; y al Oeste, camino en medio, del mismo Enrique Fernández Camacho. Se cita y emplaza a todos los interesados, especialmente a los colindantes, para que dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto, se apersonen en reclamo de sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.—Juzgado Primero Civil, San José, 12 de mayo de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 21.40.—Nº 2783.

3 v. 1.

### Convocatorias

Se convoca a todos los interesados en el juicio mortuario de *Isaías Rivera Guzmán*, quien fué mayor, viudo de primer matrimonio, agricultor y vecino de San Rafael de Oreamuno, a una junta que se celebrará en este Despacho a las diez horas del cinco de octubre venidero, para que en ella manifiesten si están de acuerdo o no con la reapertura de dicha sucesión, y para que elijan, en su caso, un albacea específico.—Juzgado Civil, Cartago, 29 de agosto de 1950.—Oct. Rodríguez M.—Gonzalo Obando Ch., Prosrío.—C 15.00.—Nº 2771.

3 v. 3.

Se convoca a los herederos y demás interesados en el juicio mortuario de *Fabio Solano Campos*, quien fué mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Jico-tea de Turrialba, a fin de verificar una junta que tendrá lugar en esta Alcaldía a las nueve horas del veinticinco de setiembre próximo, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles. Se publica para los efectos legales.—Alcaldía de Turrialba, 28 de agosto de 1950.—J. J. Pastor.—Lucas Ramírez S., Srio.—C 15.00.—Nº 2782.

3 v. 3.

Convócase a los interesados en el juicio sucesorio de *Mercades Quesada Rodríguez*, quien fué

mayor de edad, viuda una vez, de oficios domésticos, costarricense y de este vecindario, a una junta que se celebrará en este Despacho a las nueve horas del once de setiembre del corriente año, para los efectos del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Liberia, Gte., 29 de agosto de 1950. Adán Saborio.—Alfonso Dobles, Srio.—C 15.00.—Nº 2214.

3 v. 3.

Se convoca a los herederos e interesados en la mortual de *Teresa Cordero Chinchilla*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de San Carlos de Tarrazú, a una junta que se verificará en este Despacho a las dieciséis horas del veintiséis de setiembre próximo, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Segundo Civil, San José, 25 de agosto de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Secretario.—C 15.00.—Nº 2797.

3 v. 3.

Se convoca a los herederos e interesados en las mortuales acumuladas de *José Córdoba Bonilla* y *Es-ter Mora López*, quienes fueron mayores, casado dos veces, agricultor y vecino de esta ciudad el primero y casada una vez, de ocupaciones domésticas, vecina de Desamparados la segunda, a una junta que se verificará en este Despacho a las dieciséis horas del veintiocho de setiembre próximo, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Segundo Civil, San José, 30 de agosto de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Secretario.—C 15.00.—Nos. 2811—3.

3 v. 3.

Convócase a los interesados en el juicio de sucesión de *María Mejía Rodríguez*, quien fué mayor, casada una vez, de ocupaciones domésticas, de este vecindario, a una junta que se verificará en este Despacho a las nueve horas del dieciocho de setiembre en curso, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Alcaldía de Grecia, 1º de setiembre de 1950.—A. Azofeifa G.—L. Durán Q., Prosrío.—C 15.00.—Nº 2837.

3 v. 1.

Convócase a todos los interesados en la sucesión de *Stephen Daley Walker*, quien fué mayor de edad, viudo una vez, agricultor, vecino de Limón, a una junta que se celebrará en este Juzgado a las quince horas del veinte de setiembre próximo, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Limón, 24 de agosto de 1950.—Alberto Calvo Q.—Pablo Arrieta R., Srio.—C 15.00.—Nº 2850.

3 v. 1.

### Citaciones

Citase y emplázase a herederos e interesados en la mortual de *Carlos Manuel Ugalde González*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor, vecino del cantón de San Carlos, para que dentro de tres meses de publicado por primera vez este edicto, se apersonen a reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos legales si lo omitieren. La albacea provisional Sofía Espinosa Gómez aceptó el cargo el tres de los corrientes.—Juzgado Civil, San Ramón, 29 de agosto de 1950.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2795.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortual de *Ofelia Miranda Alvarado*, quien fué mayor, divorciada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto citando interesados se publicó el 7 de julio último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 30 de agosto de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2796.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortual de *Domitila Aguilar Rivera*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de San Juan de Dios de Desamparados, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 20 de julio último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 1º de agosto de 1950.—Fernando Rosabal S.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2808.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Canuto Jiménez Jiménez*, conocido por *Canuto León Jiménez*, quien fué mayor, soltero, agricultor de Puriscal, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 161 de julio del año en curso.—Juzgado Primero Civil, San José, 7 de

agosto de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2809.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortual de *Dolores o Teodoro Salas Herrera*, quien fué mayor, casado una vez con Consuelo Madriz Morales, agricultor y vecino de San Rafael de Ojo de Agua, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan hasta esa fecha a reclamarla.—Juzgado Civil, Alajuela, 12 de mayo de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2813.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortual de *Adelia Soto Calvo*, quien fué mayor, soltera, de oficios domésticos y vecina de Concepción de este cantón, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que si no lo hacen en el término indicado, la herencia pasará a quien corresponda.—Juzgado Civil, Alajuela, 6 de julio de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2814.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en sucesorio de *Edwigis Chavarría Aguilar* y *Francisca Arias Castillo*, quienes fueron mayores, casados una vez, agricultor y de oficios domésticos por su orden, y vecinos de Santiago Oeste de este cantón, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla dentro de ese término.—Juzgado Civil, Alajuela, 8 de marzo de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2815.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortual de *Octavio Muñoz Monge*, quien fué mayor, soltero, agricultor y vecino de Turrúcares de este cantón, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 28 de junio de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2816.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en la testamentaria de *Manuela Esquivel Conejo*, quien fué mayor, viuda de primeras nupcias, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda; si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 25 de julio de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2817.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Hortensia Zúñiga Masís*, mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de Orosi de este cantón, para que comparezcan en este Despacho a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hicieron. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 149 de 6 de julio próximo pasado.—Alcaldía de Paraíso, 11 de octubre de 1949.—Manuel Rodríguez A.—Victor Ml. Gamboa S., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2821.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de *José Camacho Aguilar*, quien fué mayor de edad, viudo una vez, agricultor y vecino de La Unión, Tres Ríos, para que dentro de tres meses contados de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos legales. El primer edicto se publicó el 11 de agosto de 1950.—Juzgado Civil, Cartago, 1º de setiembre de 1950.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2822.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de *Manuel Quirós Delgado*, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, para que dentro de tres meses contados de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos legales. El primer edicto se publicó el 11 de agosto de 1950.—Juzgado Civil, Cartago, 30 de agosto de 1950.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2823.

Por tercera vez cito y emplazo a todos los herederos y demás interesados en las sucesiones acumuladas de *Inocente Fallas Myrillo* y *María Joaquina Mora Ovares*, quienes fueron mayores, cónyuges y vecinos de Humo de Esparta, el primero, viudo de segundas nupcias y agricultor; y la segunda, casada una vez y de oficios domésticos, para que se apersonen a hacer valer sus derechos. De no presentarse pasará la herencia a quien corresponda.—Alcaldía de Esparta, 8 de agosto de 1950.—R. Peralta.—A. Escalante, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2826.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortual de *Liduvina o Eduvina Guzmán Monge*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Atenas, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 31 de agosto de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2827.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortual de *Pedro Agüero Sánchez*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Cebadilla de Turrúcares, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 31 de agosto de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2828.

Cito y emplazo a herederos y demás interesados en mortuoria de *Elicio Castillo Reyes*, quien fué mayor, casado con Rosa Venegas Morales, vecino de San José de este cantón, para que dentro de tres meses contados desde la primera publicación del edicto, se presenten a legalizar sus derechos, prevenidos de que si no lo hacen, pasará la herencia a quien corresponda. Hernán Vargas Hernández nombrado albacea provisional, aceptó ya el cargo.—Alcaldía de Atenas, 30 de agosto de 1950.—Abel Mayorga R.—Rob. Alfaro U., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2829.

Cito y emplazo a herederos y demás interesados en juicio mortuorio de *Benjamín Castillo Reyes*, quien fué mayor, soltero, agricultor, vecino de San José de este cantón, para que dentro de tres meses contados desde la primera publicación del edicto, se presenten a legalizar sus derechos, prevenidos de que si no lo hacen, pasará la herencia a quien corresponda. Hernán Vargas Hernández nombrado albacea provisional, aceptó ya el cargo.—Alcaldía de Atenas, 30 de agosto de 1950.—Abel Mayorga R.—Rob. Alfaro U., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2830.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortual de *Rafaela Salazar Salazar* y *Bruno Salazar Solís*, que se tramitan acumuladas, quienes fueron mayores y vecinos de Coronado, de oficios domésticos y casada una vez la primera y agricultor y viudo el segundo, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto citando interesados se publicó el 13 de agosto corriente.—Juzgado Segundo Civil, San José, 28 de agosto de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2831.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortual de *Roberto Quirós Saborio*, quien fué mayor, viudo una vez, agricultor y vecino de esta ciudad, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto citando interesados se publicó el 7 de agosto corriente.—Juzgado Segundo Civil, San José, 28 de agosto de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2832.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortual de *Eulogia Valverde Chacón*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto citando interesados se publicó el 11 de agosto corriente.—Juzgado Segundo Civil, San José, 28 de agosto de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2833.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Elvira Madrigal Coto*, quien fué ma-

yor, casada una vez, de oficios domésticos y de aquí, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. Rubén Solano Sojo aceptó el cargo de albacea provisional, según acta de fecha veintisiete de junio de este año.—Juzgado Primero Civil, San José, 24 de agosto de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2834.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortual de *Miguel Azofeifa Alvarez*, quien fué mayor, soltero y vecino de Escazú, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 21 de agosto corriente.—Juzgado Segundo Civil, San José, 30 de agosto de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2835.

Por vez primera se cita y emplaza a todos los interesados en el juicio sucesorio de *José Ramírez Cordero*, quien fué mayor, soltero, vecino de Barrio Cuba, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, apercibidos de que si lo omitieren, la herencia pasará a quien corresponda. La señorita María Benilda Mora Hernández, mayor, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, aceptó el cargo de albacea provisional, a las catorce horas y veinte minutos del treinta y uno de agosto en curso.—Alcaldía Segunda Civil, San José, 31 de agosto de 1950.—Luis Vargas Quesada.—José Romero, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2840.

Citase a todos los interesados en la mortuoria del señor *Domingo Moya García*, quien fué mayor, casado, empleado público, de este vecindario, para que dentro del término de tres meses que comenzará a correr a partir de la publicación del primer edicto, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen.—Juzgado Civil, Heredia, 3 de agosto de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2842.

Por última vez se cita y emplaza a los interesados en el sucesorio de *María Jiménez López*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos, de este vecindario, para que en el término de tres meses a partir de la publicación del primer edicto el veintisiete de julio de este año, se apersonen en resguardo de sus intereses, bajo el apercibimiento de pasar la herencia a quien corresponda si no lo hicieron.—Juzgado Tercero Civil, San José, 31 de agosto de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2846.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de *Rafael Rojas Montero*, quien fué mayor de edad, viudo de primeras nupcias, agricultor y vecino de Guadalupe de Cartago, para que dentro de tres meses contados de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos legales. El albacea provisional, señor Guillermo Campos Acuña aceptó el cargo el 10 de agosto de 1950.—Juzgado Civil, Cartago, 1º de agosto de 1950. Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2847.

Citase a todos los herederos, legatarios y demás interesados en los juicios sucesorios acumulados de *Rafaela Martínez Vega* y *Félix Madrigal Calderón*, quienes fueron cónyuges y de este vecindario, casada una vez y de oficios domésticos la primera; viudo de primer matrimonio y agricultor el segundo, para que dentro de tres meses a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo hacen. La señora Gloria Brenes Castillo de Loría aceptó el cargo de albacea provisional, el 28 de agosto de 1950.—Alcaldía Segunda, Cartago, 1º de setiembre de 1950.—Ulises Valverde S.—Carlos Rosés C., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 2848.

### Avisos

A quienes interese, se hace saber: que en la quiebra del señor *Maurilio Arias Alpizar*, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Montezuma de Tambor, se dictó el auto que en lo conducente dice: "Juzgado Civil, Puntarenas, a las nueve horas del veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta... Por tanto: de acuerdo con las disposiciones legales citadas, declárase en estado de quiebra al comerciante *Maurilio Arias Alpizar*. Fijase en calidad de por ahora, como fecha en que empezó ese estado, el veinticinco de febrero pasado. Nómbrase para el cargo de Curador provisional al Licenciado don Manuel Campos Jiménez, a quien se le previene dentro de tercero

día la aceptación y juramento. Llámase a quienes intenten reclamar contra el quebrado en calidad de simples acreedores, a fin de que legalicen sus créditos y privilegios dentro del término de un mes. Decrétese el arresto del fallido en la Cárcel Pública de esta ciudad a la orden del suscrito Juez, y al efecto dirijase orden de detención por medio de oficios al señor Comandante de la Guardia Civil y Agente Principal de Policía de Montezuma de Tambor. Procédase a la ocupación, inventario y depósito de los bienes del quebrado... Publíquese la parte dispositiva de esta resolución, por tres veces y a la mayor brevedad posible en el "Boletín Judicial". Previénese a todos los deudores del fallido de la prohibición de hacerle pago o entrega de efectos so pena de no quedar descargados de su obligación. Previénese a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de un mes, hagan entrega de ellas al Curador o a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y responsables de los daños y perjuicios. Los tenedores de prendas y demás acreedores con derecho a retención, están obligados a dar cuenta al Curador o a este Juzgado. Señálense nuevamente las catorce horas y treinta minutos del veintiocho de setiembre entrante para celebrar en este Despacho la junta de acreedores con el objeto de nombrar Curador definitivo, propietario y suplente, y también procedan al examen y reconocimiento de créditos. Para que haga la ocupación e inventario de los bienes en poder del fallido, comisionase al Notario Público, Licenciado Manuel Campos Jiménez. Expídase y publíquese el edicto, envíense las notas y téngase como parte al señor Agente Fiscal. Notifíquese.—Juan Jacobo Luis. J. Alvarez A., Srio.—Se hace constar: que el Curador provisional, Licenciado Manuel Campos Jiménez, aceptó el cargo a las ocho horas del ocho de los corrientes.—Juzgado Civil, Puntarenas, 28 de agosto de 1950.—Juan Jacobo Luis.—J. Alvarez A., Srio.—C 64.90.—Nº 2766.

3 v. 2.

A la sociedad *Hemisphere Trading Corporation*, de domicilio ignorado, y representada por su Curador ad-litem Licenciado don Mario Mora Antillón, de este domicilio, se hace saber: que el señor *Oscar Stupp Kramp*, mayor, casado, comerciante, de aquí, con fecha dieciséis de junio último, promovió demanda ordinaria en su contra para que se declare: resuelto el contrato de compra-venta celebrado con la demandada, de cien cajas de sardinas marca "Sea Land"; que el depósito que el actor hizo en el Banco de Costa Rica el 3 de enero de 1949 por seis mil seiscientos cuatro colones, ochenta céntimos, es propiedad del actor y el Banco debe entregárselo; que la demandada debe pagarle los daños y perjuicios ocasionados con su incumplimiento y ambas costas; se estima la acción en diez mil colones". Y en tal demanda recayó el auto siguiente: "Juzgado Tercero Civil, San José, a las nueve horas del veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta. Estando en forma la demanda que promueve Oscar Stupp Kramp, acerca de la misma, se confiere traslado por veinte días a la demandada *Hemisphere Trading Corporation* Montreal Canadá, en la persona de su Curador ad-litem, Licenciado Mario Mora Antillón, a quien se previene que si no la contestare en el término y forma de ley, se tendrá por afirmativa en cuanto a los hechos que le sirven de fundamento.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—Juzgado Tercero Civil, San José, 12 de agosto de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C 22.40.—Nº 2800.

2 v. 1.

Se hace saber: que en juicio ordinario de interdicción promovido por *María Cristina Molina Rojas*, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de San Juan de Tibás, contra *Jesús López González*, mayor, casado, empleado público, vecino de Tibás, representado por su Curador ad-litem, Licenciado José María Chacón Ureña, se encuentra la sentencia que dice en lo conducente: "Juzgado Tercero Civil, San José, a las dieciséis horas del treinta de junio de mil novecientos cincuenta... Resultando: Considerando: Por tanto: de acuerdo con lo expuesto, se declara admisible el documento presentado después de la demanda y contestación. Se declara al señor *Jesús López González* en estado de interdicción por encontrarse privado de sus facultades mentales y se nombra como Curadora del mismo a su cónyuge *María Cristina Molina Rojas*. Inscribese en el Registro Público, Sección de Personas, mediante ejecutoria y publíquese en el "Boletín Judicial".—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—Juzgado Tercero Civil, San José, 1º de agosto de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 7.90.—Nº 2841.